

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Servicios que necesita el tutelado y no presta el tutor directamente.

Motivación para la contratación:

- FECLM gestiona la parte jurídica, económica y social de cada persona que protege. Desarrolla el Plan de Intervención Tutelar y busca los apoyos necesarios para cumplir sus objetivos. (gráfico anexo).
- El colectivo con el que trabaja FECLM demanda servicios específicos, que sean flexibles y que se adapten a su situación particular. Asimismo, la dispersión geográfica de las personas tuteladas en Castilla y León hace que sea necesario una estructura para llegar a todas ellas. La supervisión en un entorno cercano es fundamental para ejercer una tutela con garantías. Estas razones dieron origen a la **figura del Auxiliar de Tutela**, actualmente externalizada a través de la Fundación Grupo Develop. Las Auxiliares de Tutela-ofrecen un **contacto directo y regular** para **hacer un seguimiento de la vida diaria de las personas asignadas** y devuelven el feedback a la entidad tutelar.
- Además, en los últimos años debido a los constantes cambios en la sociedad, surgen nuevas necesidades y fruto de ellas, **empresas** que prestan **servicios socio-asistenciales** dirigidos a las personas mayores y con discapacidad entre los que se encuentran nuestros tutelados. En ellas nos apoyamos para dar cobertura a otro tipo de situaciones: urgencias y estancias hospitalarias, ayuda a domicilio, limpiezas.....
- La política de utilización de prestadores de servicios de FECLM permite una atención global de la vida del tutelado, no limitándose a una tutela de mínimos.

Criterios:

- El **servicio de Auxiliares de Tutela** se contrata previo estudio y valoración, tiene que haber sido recomendado por la Referente Tutelar y la persona tutelada debe cumplir unas determinadas condiciones. Se tiene en cuenta el diagnóstico realizado en el Plan de Intervención Tutelar y la necesidad de supervisión y apoyos en distintas áreas de la persona, fundamentalmente la cobertura de necesidades básicas, control de la salud y medicación, control económico, inserción comunitaria....
- Los criterios de contratación obedecen a cuestiones geográficas y de calidad.
- Si económicamente no fuera posible la contratación de este tipo de servicio, siempre estará asegurada una tutela de calidad, si la persona lo precisara se le proporcionará igualmente, quedando exenta del pago.

- A diferencia del servicio de Auxiliar de tutela, los **servicios socio-asistenciales** se contratan para cubrir **necesidades concretas o puntuales** y siempre que el tutelado tenga capacidad económica para contratarlo, por ejemplo: ayuda a domicilio, limpiezas, urgencias médicas, acompañamientos hospitalarios, paseos, compras, vacaciones....).
- Las personas tuteladas por FECLEM pueden contar con ambos servicios o uno de ellos, dependiendo de su nivel de autonomía, de los apoyos que necesite y de su capacidad económica.
- La Entidad está obligada a velar por el tutelado, incluso aunque no disponga de la retribución al tutor o la persona no tenga recursos.

Servicios externos contratados para el ejercicio de la tutela.

El tutor no dispone de ellos directamente y necesita apoyarse en terceros para cumplir con las obligaciones que conlleva el cargo, y además ejercer una tutela de calidad.

1. **Servicios contables y fiscales.**
2. **Servicios Jurídicos.**
3. **Servicio de atención directa a los tutelados:**

3.1 Auxiliares de tutela:

- Seguimientos personales.
- Apoyos en intervenciones personales.
- Coordinación con profesionales y familiares de referencia.
- Coordinación con el Referente Tutelar y/o profesionales de FECLEM.
- Gestión de contratación y seguimiento de servicios socio-asistenciales.
- Gestión económico-administrativa.

3.2.Socio-asistenciales:

- De acompañamientos: hospitalización y urgencias, compras, ocio, visita a familiares.
- Carta de compras.
- Caja de la tranquilidad.
- Ayuda a domicilio.
- Limpiezas.
- Tele-asistencia...